



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



CONVOCATORIA

Concurso abierto para el diseño conceptual del Pabellón de lenguas indígenas para las ferias internacionales del libro de Oaxaca y de Guadalajara 2019

Glosario

32-D: Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Concursante: Participante que haya completado exitosamente la carga de la documentación de registro, que cuente con una clave y que haya inscrito adecuadamente su propuesta de diseño conceptual en la plataforma www.plifil.cultura.gob.mx

Desarrollo del proyecto de diseño: Etapa posterior al concurso en la que se elabora el proyecto de diseño

DGPFC: Dirección General de Promoción y Festivales Culturales

FILO: Feria Internacional del Libro de Oaxaca

FILG: Feria Internacional del Libro de Guadalajara

Ganador: Concursante cuya propuesta haya sido fallada como primer lugar

INALI: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

INDAUTOR: Instituto Nacional del Derecho de Autor

Lenguas indígenas: Las lenguas indígenas son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación. [Artículo 2. de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas]

Memoria arquitectónica: Documento en el que describen de manera escrita las ideas, conceptos y características principales de la propuesta arquitectónica

Memoria de criterios constructivos: Documento en el que describen de manera escrita las ideas, conceptos y características constructivas de la propuesta arquitectónica





Pabellón: Bien mueble consistente en una estructura móvil denominado Pabellón de lenguas indígenas para las ferias internacionales del libro de Oaxaca y de Guadalajara 2019

Participante: Persona física o moral registrada en la plataforma www.plifil.cultura.gob.mx

Proyecto de diseño: Conjunto de información necesaria para explicar una propuesta arquitectónica a detalle y la documentación para su correcta ejecución

Propuesta de diseño conceptual: Conjunto de información necesaria para explicar una propuesta arquitectónica a nivel general y con criterios básicos

RFC: Registro Federal de Contribuyentes

SC: Secretaría de Cultura

SSDC: Subsecretaría de Desarrollo Cultural

UAF: Unidad de Administración y Finanzas

UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos

OIC: Órgano Interno de Control

Considerando

Que en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Que en la fracción IV, sección A del mismo artículo se reconocen y garantizan el derecho y la autonomía de los pueblos y las comunidades indígenas para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Que en el artículo 5 de Ley General de Cultura y Derechos Culturales se establece que la política cultural del Estado mexicano deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del





país, mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico y demás sectores de la sociedad.

Que en la fracción III del artículo 7 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales se establece que la política cultural del Estado mexicano atenderá, entre otros principios, el de reconocer la diversidad cultural del país.

Que en la fracción VII del artículo 11 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales se establece que todos los habitantes tienen el derecho cultural de comunicarse y expresar sus ideas en la lengua o idioma de su elección.

Que la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos.

Que en su artículo 14, se crea el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de servicio público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Cultura, cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia. Asimismo, dentro de las atribuciones del Instituto, se encuentra la establecida con el inciso e), que dispone la formulación y realización de proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativo.

Que en el objetivo 2.9 del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se señala que las acciones de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial no han recibido la atención prioritaria que merecen.





Que en dicho patrimonio cultural se encuentra la base de la riqueza cultural e identidad de grupos y comunidades del país que se manifiesta a través de un sinnúmero de tradiciones, técnicas, saberes y formas de expresión que se transmiten de generación en generación.

Que, de acuerdo con el INALI, de un total de 68 lenguas indígenas habladas en México, 31 se encuentran en riesgo y 37 están amenazadas.

Que la difusión de la diversidad cultural de México debe ser una estrategia multisectorial que involucre tanto a actores sociales y comunidades generadoras o poseedoras de patrimonio cultural como a industrias y empresas creativas. Lo anterior, tomando en cuenta la optimización de la infraestructura cultural con enfoque territorial y de protección a la diversidad cultural de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Que en la estrategia 2.9.1 del objetivo referido se señala que se debe fomentar el acceso a la cultura de toda la población, promoviendo la redistribución de la riqueza cultural y desarrollando esquemas de planeación intercultural, inclusiva y participativa.

Que en la estrategia 2.9.4 del objetivo referido se señala que se debe salvaguardar y difundir la riqueza patrimonial de México, tanto material como inmaterial, así como promover la apropiación social de las humanidades, las ciencias y las tecnologías.

Que en la estrategia 2.9.7 del objetivo referido se señala que se debe reconocer, preservar, proteger y estimular la diversidad cultural y lingüística de México, con particular atención a los aportes de los pueblos indígenas y afroamericano y otros grupos históricamente discriminados.

Que en reconocimiento del derecho de las personas a utilizar el idioma de su preferencia como requisito previo para la libertad de pensamiento, de opinión y de expresión; del aporte de los poseedores de las lenguas indígenas en términos de la protección del medio ambiente; de la imperante necesidad de reconocerlas como recursos nacionales estratégicos; de su papel esencial para el fomento y promoción de las culturas, costumbres y valores locales singulares que se han mantenido durante miles de años, y ante la alarma





porque su rápida desaparición equivale a la pérdida de tesoros culturales, la UNESCO declaró 2019 como el Año internacional de las lenguas indígenas.

Que en el artículo 2 del Convenio número 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales se señala que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. Para cumplir con este objetivo deberán incluir medidas que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones, y que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Que en el Objetivo 4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se señala que se debe garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Que en el Objetivo 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se señala que se debe lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Que en el Objetivo 8 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se señala que se debe promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.





Que en el Objetivo 11 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se señala que se debe lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Que en el Objetivo 13 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se señala que se deben adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Con fundamento en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales y su Reglamento, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento, y la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, convoca a equipos, comunidades y grupos multidisciplinarios de diseñadores gráficos e industriales, arquitectos, curadores, museólogos, artistas e ingenieros, entre otras disciplinas, a presentar de manera individual o en coautoría propuestas de diseño conceptual del Pabellón de lenguas indígenas para las ferias internacionales del libro de Oaxaca y de Guadalajara 2019.

BASES DE PARTICIPACIÓN

Descripción general

El presente concurso representa la primera etapa del proceso que llevará a que este año la presencia de la SC en las ferias internacionales del libro de Oaxaca y de Guadalajara 2019 sea por medio de un Pabellón de lenguas indígenas. Para fines prácticos se considera oportuno enunciar las etapas 2 y 3 de forma tal que los participantes cuenten con un entendimiento general del proyecto.





ETAPA 1: CONCURSO

Actores principales: participantes y concursantes, SC-INALI, jurado

Entregable: Propuesta de diseño conceptual

Resultado: Selección del ganador y del segundo y tercer lugares y asignación de premios correspondientes

ETAPA 2: DESARROLLO DEL PROYECTO DE DISEÑO

Actores principales: SC-INALI y ganador

Entregable: Proyecto de diseño

Resultado: Pago de honorarios por el desarrollo del proyecto de diseño

ETAPA 3: EJECUCIÓN DEL PABELLÓN

Actores principales: SC-INALI y proveedor del servicio seleccionado por medio de licitación pública abierta

Entregable: Pabellón

Resultado: Pago por el servicio de ejecución del Pabellón

En todos los casos el INALI es la instancia responsable de gestionar el financiamiento.

Objetivo

Definir la propuesta de diseño conceptual ganadora de entre las inscritas por los concursantes. Esta propuesta debe posibilitar el desarrollo de un proyecto de diseño que, a su vez, permita realizar el Pabellón en tiempo y forma.

Contexto

a. FIL Oaxaca

La FILO es uno de los festivales literarios y de fomento a la lectura más entrañables de América Latina; plataforma comercial y de divulgación que impulsa la venta y distribución del libro producido en Latinoamérica por medio de una convocatoria anual a editores independientes, libreros, y promotores de la lectura para la exposición y presentación de sus proyectos, publicaciones y novedades.





www.filoaxaca.com

b. FIL Guadalajara

La Feria Internacional del Libro de Guadalajara es la reunión editorial más importante de habla hispana. Fundada hace 33 años por la Universidad de Guadalajara, es una feria para profesionales donde el público es bienvenido, lo que la distingue del resto de las principales ferias que se realizan en el mundo. Sin descuidar su vocación como un encuentro de negocios, la FIL fue concebida como un festival cultural en el que la literatura es la columna vertebral, con un programa en el que participan autores de todos los continentes y diferentes lenguas, así como un espacio para la discusión académica de los grandes temas que cruzan nuestra actualidad.

www.fil.com.mx

Consideraciones generales

La propuesta de diseño conceptual para el Pabellón deberá ser original e inédita y deberá contemplar la conceptualización incluida en la presente convocatoria.

El Pabellón deberá ser concebido como un recorrido en donde se llevará a cabo un intercambio colectivo de experiencias y conocimientos sobre las lenguas de los pueblos indígenas de México. Además, deberá responder espacialmente a los cuatro ejes temáticos descritos en esta convocatoria.

El Pabellón deberá desarrollarse, poder montarse y desmontarse, adaptarse y funcionar óptimamente en dos espacios de dimensiones similares, pero en diferentes recintos y contextos. Por lo mismo, es indispensable que la instalación no requiera de herramientas altamente especializadas y/o difíciles de conseguir en el territorio nacional y que correspondan con las especificaciones de los reglamentos de ambas ferias.

El Pabellón deberá contar con espacios específicos que deben funcionar independientemente pero a su vez responder armónicamente al recorrido.

La programación y contenidos del Pabellón lo conforman proyecciones, exhibiciones, objetos y actividades provenientes de distintas instituciones públicas y/o privadas. En este sentido, el Pabellón deberá ser incluyente: capaz de dar cabida y proyectar una variopinta gama de contenidos en distintos formatos.

La programación y contenidos son responsabilidad de la Secretaría de Cultura por lo que no están considerados entre los alcances de la presente convocatoria.





La propuesta de diseño conceptual del Pabellón debe ser integral, contemplando no solamente el diseño de espacios, sino también del mobiliario -aunque éste no esté desarrollado a detalle durante la primera etapa-. Se trata de una concepción que ofrezca tantas experiencias como visitantes permitiendo distintos tránsitos, rutas, descansos, sugerencias, impresiones y relaciones.

El Pabellón debe ser flexible de forma tal que pueda moldearse con un discurso museográfico y curatorial.

En términos de producción, el Pabellón debe responder a una lógica de responsabilidad social y ecológica. Los materiales propuestos deben reflejar y proyectar un compromiso con la sustentabilidad y considerar un mínimo impacto al medioambiente.

En términos de comunicación, el Pabellón deberá reflejar la pluriculturalidad y el plurilingüismo nacionales, integrando a la propuesta elementos de diseño que den cabida a las expresiones escritas y orales de las 68 lenguas indígenas.

El Pabellón debe irrestrictamente cumplir con lo establecido en los reglamentos para expositores de la FILO y de la FILG.

Para el desarrollo del proyecto de diseño se dispondrá de hasta 250,000 (doscientos cincuenta mil) pesos mexicanos más IVA. El ganador del concurso será propuesto para contratación para el desarrollo del proyecto de diseño.

Para la producción material del Pabellón se dispone de hasta un millón quinientos mil (1,500,000) pesos mexicanos más IVA. Este monto contempla también la transportación a las sedes, entre las sedes y hasta su entrega final al INALI; montaje, desmontaje, supervisión y mantenimiento continuo en ambas ferias, así como el almacenamiento entre las ferias. Este monto estará sujeto a suficiencia presupuestal. El proceso para la selección del proveedor encargado de ejecutar el proyecto de diseño será la licitación pública.

Conceptualización

Tema: El paisaje lingüístico de México

La pluriculturalidad de la nación mexicana tiene su principal pilar en la memoria, la lucha y la dignidad de los pueblos indígenas que la conforman. Esta memoria se sostiene, fundamentalmente, en las 68 lenguas indígenas nacionales que son muestra de la entereza del pueblo mexicano. El sonido y eco de cada una de nuestras lenguas invitan a un diálogo horizontal, abierto y honesto entre los mexicanos para construir una sociedad renovada,





incluyente y orgullosa de su historia y para definir un futuro en el que convivamos por medio de todas nuestras lenguas.

Actualmente se lleva a cabo la titánica labor de elaborar y publicar oficialmente normas de escritura de todas las lenguas indígenas, de forma tal que podamos preservarlas y enriquecerlas. A la fecha, el INALI ha publicado dieciséis normas y se encuentra elaborando doce más.

Los cuatro ejes que enmarcarán los contenidos del Pabellón y que deberán guiar el discurso museográfico para comunicar efectivamente los mensajes a los visitantes son los siguientes.

1. El origen del mundo y las cosmogonías de los pueblos originarios de México
2. El origen de las palabras: nombrar el mundo vs. los mundos que desaparecen
3. Las tradiciones oral y escrita de México
4. La geografía de las lenguas mexicanas

Características de los participantes

La participación es de manera individual o en coautoría. Pueden participar personas físicas y morales, excepto organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro. En cualquier caso, deberán nombrar un representante.

La participación será anónima.

Podrán inscribir propuestas equipos, comunidades y grupos multidisciplinarios de diseñadores gráficos e industriales, arquitectos, curadores, museógrafos, artistas e ingenieros, entre otras disciplinas.

Los equipos deberán presentar documentación probatoria de que cuentan con capacidad para desarrollar el proyecto de diseño en caso de resultar ganadores.

En el caso de personas físicas el representante acreditará su poder de representación por medio una carta en formato libre firmada por cada uno de los integrantes en la que reconozcan que otorgan dicho carácter al sujeto en comento. En el caso de personas morales, la representación legal deberá estar debidamente acreditada por medio de escritura pública.

El representante del equipo será el encargado de registrar e inscribir al equipo, así como de dar seguimiento y atender cualquier solicitud del INALI.





Con base en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Público, no podrán participar o colaborar en el concurso, entre otros, servidores públicos de cualquier orden de gobierno, miembros de las instituciones convocantes, así como personas con lazos de consanguinidad con los miembros del jurado, cónyuges o personas vinculadas con relación de convivencia afectiva o aquellas con las que mantengan relaciones profesionales estables.

Tampoco podrán participar colaboradores, socios o asociados profesionales de los integrantes del jurado.

Podrán participar personas físicas y morales que radiquen en México.

Registro e inscripción

Los interesados deberán registrarse en la plataforma en Internet www.plifil.cultura.gob.mx. Para ello deberán llenar los datos de registro solicitados en la plataforma. Deberán asimismo cargar en la plataforma copias digitales de

- identificación oficial (credencial del INE, pasaporte o cédula profesional);
- currículum de todos los participantes;
- RFC;
- comprobante de domicilio;
- 32-D con opinión positiva de no más de tres meses de antigüedad de la persona física o moral que firmaría el instrumento jurídico correspondiente en caso de resultar ganador;
- en el caso de personas morales, copia del acta constitutiva y del poder de representación legal de quien corresponda;
- carta compromiso [escrito libre] con firma autógrafa en la que explicita que cuenta con capacidad de desarrollar el proyecto de diseño en caso de resultar ganador y que, dado el caso, se encuentra en plena disposición y capacidad de ser contratado para desarrollarlo;
- carta [escrito libre] con firma autógrafa en la que acepten someterse a lo estipulado en la convocatoria y al fallo del jurado;





- en el caso de las participaciones de personas físicas en coautoría, carta de designación de representante [formato libre] con firma autógrafa de cada uno de los integrantes de la agrupación.

Los participantes cuyo registro sea exitoso recibirán una confirmación automática vía correo electrónico que incluirá una clave con la cual deberán identificar la documentación de inscripción que se señala en esta convocatoria, esto en aras de mantener el anonimato.

Los participantes deberán desarrollar y presentar una propuesta de diseño conceptual clara que resuelva los requerimientos conceptuales, espaciales y programáticos del Pabellón.

Los participantes deberán cargar en los espacios correspondientes de la plataforma

- una lámina de 60x90 cm en formato horizontal en versión digital (hasta 10 MB a una resolución de hasta 300 ppp) que comunique un entendimiento general del proyecto propuesto. El diseño de estas láminas es libre, pero debe incluir al menos lo siguiente.
 - Una descripción de máximo 500 (quinientas) palabras
 - Una planta general, alzados y cortes
 - Explicación esquemática del sistema constructivo: detalles y/o cortes por fachada
 - Explicación esquemática del montaje, desmontaje y almacenamiento
 - Perspectiva interior y perspectiva exterior
 - La clave de registro ubicada en la esquina superior derecha;
- un documento que contenga una memoria arquitectónica y una memoria de criterios constructivos sin ilustraciones. El documento debe incluir la clave de registro en la esquina superior derecha;
- un documento con un desglose general del presupuesto paramétrico de producción de la propuesta de diseño conceptual que refleje todo lo estipulado en la presente convocatoria. El documento debe incluir la clave de registro en la esquina superior derecha.

Todos los archivos deberán entregarse en formato .pdf y de acuerdo con las especificaciones explícitas en la plataforma.

Todos los anexos estarán disponibles en la plataforma.

No se tomará en consideración material adicional al solicitado. La inclusión de documentos no solicitados o de información extra en los documentos solicitados que dificulte la comprensión de la propuesta no serán tomados en cuenta.





Ningún participante deberá inscribir más de un proyecto. Ningún integrante de algún equipo deberá participar en más de un equipo de trabajo.

El proyecto podrá inscribirse en la plataforma hasta el 17 de julio de 2019 a las 23:59 horas, momento en que quedará cerrada la convocatoria.

No se contempla un periodo para completar documentación faltante o corregir documentación incompleta o errónea.

Es responsabilidad de los concursantes asegurarse de que sus materiales sean cargados en tiempo y forma y en los espacios específicos correspondientes. Tras el cierre, un representante del OIC presenciara la descarga de las carpetas de los proyectos.

Los concursantes podrán solicitar la resolución de preguntas e inquietudes relativas a la presente convocatoria en la plataforma www.plifil.cultura.gob.mx. Se recibirán preguntas hasta las 23:59 del 1 de julio. Las dudas, inquietudes y preguntas pertinentes serán resueltas a más tardar el 5 de julio. Las respuestas permanecerán publicadas hasta el cierre de la presente convocatoria.

Obligaciones

En lo que respecta al proyecto de diseño, el INALI se obliga a proponer para contratación para el desarrollo de éste al ganador del Concurso.

El ganador del concurso deberá ser capaz de desarrollar y entregar el proyecto de diseño a partir de la propuesta inscrita por la que haya resultado ganador y considerando las observaciones del Comité Curatorial PLIFIL de acuerdo con los tiempos establecidos en la presente convocatoria. El proyecto de diseño deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos al entrar en la Etapa 2.

A lo largo del proceso de desarrollo del proyecto de diseño el INALI podrá solicitar documentación probatoria de que los avances al momento de la solicitud son suficientes.

El INALI deberá entregar los premios a los primer, segundo y tercer lugares a más tardar el 13 de diciembre de 2019.

El ganador deberá compartir con el INALI imágenes y documentos y ceder los derechos de uso correspondientes que permitan difundir el Pabellón.

En caso de que el ganador sea contratado para desarrollar el proyecto de diseño, deberá brindar al INALI las condiciones requeridas para levantar una memoria del proceso.





El ganador deberá cumplir con los requisitos que establezcan la UAF y la UAJ para la entrega de los recursos y firmar los instrumentos jurídicos y administrativos que éstas señalen.

En caso de que el ganador sea contratado para desarrollar el proyecto de diseño, deberá reunirse en por lo menos dos ocasiones (ANEXO IV CALENDARIO) con el Comité Curatorial del Pabellón para que el proyecto de diseño se entregue en tiempo y forma y corresponda con los intereses del INALI. Los principales objetivos de las reuniones es acordar los planteamientos conceptuales según los requerimientos específicos; revisar la propuesta para proponer y acordar adecuaciones necesarias para desarrollar el proyecto de diseño, y revisar que el proyecto de diseño cuenta con los requisitos mínimos de acuerdo con lo establecido en los anexos correspondientes. Si el INALI lo considera pertinente, el proyecto de diseño podrá ser compartido con representantes de ambas ferias con el objetivo de contar con retroalimentación específica. Para tal efecto, el INALI y el ganador se obligan a actuar de buena fe y mostrar disposición para agendar las reuniones que fueren necesarias.

El ganador deberá registrar su propuesta ante el INDAUTOR inmediatamente tras el fallo. Con el objetivo de que el registro sea expedito, el INALI se obliga a brindar la asesoría necesaria.

Conforme a lo establecido en las leyes y normativas que correspondan, en caso de que el ganador desarrolle el proyecto de diseño, está obligado a rendir cuentas y a facilitar el acceso a la información para efectos de transparencia.

El INALI podrá nombrar un curador auxiliar que oriente al desarrollador del proyecto de diseño en términos de la coherencia y correspondencia entre el proyecto arquitectónico y el programa del Pabellón. El desarrollador del proyecto de diseño deberá incluir al curador auxiliar en el proceso de desarrollo y adecuación del proyecto.

El INALI compartirá con los concursantes cualquier información que surja tras la publicación de esta convocatoria que considere relevante para la elaboración de las propuestas.

El INALI actuará en estricto apego a la ley.

Causales de desecho

El INALI será responsable de revisar que los proyectos cumplan con lo establecido en la presente convocatoria. Los proyectos que no cumplan serán desechados.





Los proyectos a los que les falten documentos o que los documentos no cumplan con los formatos, contenidos y características estipuladas en la presente convocatoria serán desechados.

Los proyectos de los concursantes serán desechados si alguno o algunos de sus integrantes establece contacto con algún miembro del jurado para influir, obtener información o alguna ventaja durante el tiempo de proceso del concurso.

Serán desechados los proyectos de los equipos que publiquen o difundan sus proyectos por cualquier medio antes de la publicación de los resultados del concurso.

Derechos de propiedad intelectual y de autor

La titularidad de los derechos patrimoniales que corresponda a las obras intelectuales que tengan como origen la participación de sus autores en la presente convocatoria, corresponderá a los convocantes.

Como titular de los derechos patrimoniales que corresponden a las obras intelectuales a que se hace referencia en el párrafo que antecede, los convocantes quedan facultados para exhibirlas y difundirlas, por vías impresas, digitales, radiofónicas y/o audiovisuales.

Como titular de los derechos patrimoniales que corresponden a las obras intelectuales a que se hace referencia en esta convocatoria, los convocantes quedan facultados para utilizar la propuesta ganadora para el desarrollo del proyecto de diseño.

Como titular de los derechos patrimoniales que corresponden a las obras intelectuales a que se hace referencia en el párrafo que antecede, los convocantes quedan facultados para utilizar el proyecto de diseño para licitar su producción.

Como titular de los derechos patrimoniales que corresponden a las obras intelectuales a que se hace referencia en el párrafo que antecede, los derechos que suponga la creación del pabellón materia de la presente convocatoria, será propiedad del INALI.

Jurado

Estará integrado con por lo menos siete integrantes: el titular del INALI fungirá como Presidente y contará con voz y voto; el Secretario Técnico contará con voz pero no con voto, y expertos y profesionales de distintas disciplinas cuya experiencia y trayectoria demuestren la pertinencia de su participación, quienes contarán con voz y voto. En





conjunto, el jurado deberá cubrir por lo menos los siguientes ámbitos de competencia: arquitectura, diseño industrial, organización de eventos y/o ferias, políticas culturales, temas diversos sobre los pueblos indígenas de México.

El Presidente designará a los integrantes del jurado.

El Presidente, vía el Secretario Técnico, convocará a sesión de dictaminación a los integrantes del jurado.

El Presidente designará al Secretario Técnico.

El Presidente podrá convocar a más expertos y profesionales cuando así lo considere, dejando registro escrito que justifique su convocatoria.

El Presidente determinará el número de sesiones que considere necesarias para fallar.

Para efectos de transparencia y para dar fe y legalidad al dictamen, el Presidente podrá convocar a un tercero ajeno que fungirá como observador; éste contará con voz, pero no con voto, y deberá emitir un dictamen técnico que firmará y se publicará.

En la dictaminación estarán presentes los titulares de la UAJ, de la UAF y del OIC de la SC y/o del INALI o sus representantes, quienes fungirán como observadores.

De comprobarse que algún miembro del jurado conociera con anticipación alguno de los proyectos, será removido y sustituido por quien el Presidente designe.

Los integrantes del jurado deberán, cuando sea el caso, declarar conflicto de interés.

Cada integrante con voto deberá votar cuando sea necesario. No se permitirán abstenciones.

El proceso de dictaminación será audiograbado.

El acta de fallo se publicará en el sitio oficial del INALI y se difundirá vía redes sociales.

La decisión del jurado será inapelable.

El concurso no podrá resultar desierto.

La lista de integrantes del jurado se publicará junto con el acta de dictaminación.

Los integrantes del jurado que no pertenezcan a una institución de cualquiera de los órdenes y poderes de gobierno recibirán una contraprestación de 5,500 (cinco mil quinientos) pesos mexicanos sin IVA.

Criterios de evaluación





Los proyectos serán evaluados con base en los siguientes criterios.

- Accesibilidad e inclusión
- Expresión arquitectónica con relación a la conceptualización del Pabellón
- Funcionalidad, flexibilidad, resistencia y durabilidad
- Adecuación a los requerimientos del programa
- Adecuación a los tiempos, costos y requisitos de construcción
- Sustentabilidad y uso responsable de materiales
- Capacidad para garantizar su correcto funcionamiento y mantenimiento durante la realización de las ferias y posibles futuros usos
- Portabilidad: facilidad de montaje-desmontaje y almacenamiento
- Comunicación: adecuación al carácter pluricultural del país, con énfasis en la riqueza de su paisaje lingüístico

Premios

Los resultados se publicarán el 30 de julio de 2019.

El ganador del concurso recibirá 50,000 (cincuenta mil) pesos mexicanos más IVA y será propuesto para contratación para el desarrollo del proyecto de diseño. El ganador podrá asistir a la inauguración del Pabellón en la FILO y en la FILG. El INALI se encargará de que los gastos de transportación ida y vuelta, hospedaje por una noche y alimentación por un día estén cubiertos. Solamente se ocupará de la asistencia del participante individual o del representante en caso de coautoría.

El segundo lugar recibirá 30,000 (treinta mil) pesos mexicanos más IVA.

El tercer lugar recibirá 20,000 (veinte mil) pesos mexicanos más IVA.

No habrá premios o estímulos económicos de otro tipo. El jurado podrá determinar la entrega de menciones honoríficas u otros reconocimientos a los trabajos que a su juicio lo merezcan.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el titular del INALI.

Los datos puestos a disposición de la Secretaría de Cultura quedarán a su resguardo. En relación con la información recabada, en todo momento se dará cumplimiento a la Ley





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 23, 70 fracción XXVI, XL, XLI, 81, 140 y 216 de la Ley general de transparencia y acceso a la información, los ganadores y la Secretaría de Cultura están obligados a hacer pública la información relativa al destino de los recursos públicos otorgados y devengados y rendir cuentas en términos de transparencia y acceso a la información.

Esta convocatoria es pública ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la misma.

